

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 15 de diciembre de 2022, fue aportado memorial por el apoderado del extremo ejecutante renunciando al poder conferido. Proviene del email inscrito en SIRNA. Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00158

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JOHN ALEXANDER ESCOBAR GALVIS

Fecha Auto: 26 de enero de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada (15 de diciembre de 2022) por el abogado, PLUTARCO CADENA AGUDELO, a su calidad de apoderado judicial del banco demandante, conforme documental aportada (Art. 76 CGP).

Ejecutoriado este proveído, por secretaria realícese la liquidación de costas correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #03 de 27 de enero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a37a61df2877f7d28c359edc5f5f9b736f8ffe32a99e121ea22f13b3a3455**
Documento generado en 26/01/2023 05:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>